

APRUEBA

MODIFICACIÓN

CONTRATO

HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1085.-

DALCAHUE, 06 de julio de 2021.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Nº 194 del 03.02.2021. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 26-2021-P; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 06.07.2021 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don MIGUEL ANGEL CORDOVA SANCHEZ, Cédula de Identidad Nº

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

INES VERA GONZALEZ ÉCRETARIA MUNICIPAL **DALCAHUE**

MARCOS VELASQUEZ MACIAS ALCĂLDE DE LA COMUNA(S) DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado MEVM/CIVG/RCCC/AAGS/MASV/pyoa





MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS PARA LA EJECUCION PROGRAMA PRODESAL

En Dalcahue, a 06 de julio 2021 , entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) Señor MARCOS VELASQUEZ MACIAS Rut: y Don MIGUEL ANGEL CORDOVA SANCHEZ, cédula de identidad N° I, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 03 de febrero 2021.

Art. Sexto:

Se agrega punto 7):

• Auméntese 08 días de permiso especial, a lo ya establecido en el contrato original

Se agrega punto 8):

Auméntese 03 días de permiso, a lo ya establecido en el contrato original.

Se agrega punto 11):

Auméntese 05 días de licencia médica, a lo ya establecido en el contrato original.

Art. Noveno:

Ampliese el plazo de vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 03 de febrero de 2021, aprobado por decreto Alcaldicio N 194 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

MIGUEL A. CORDOVA SANCHEZ

MUNICIPA

DALCAHUE

MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
RIA

